

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA.

AÑO II.

Panamá, 24 de Octubre de 1905.

NUM. 188

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República.

MANUEL AMADOR GUESBEO.

Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio presidencial.

Secretario de Gobierno y Relaciones Ex-
teriores.

SANTIAGO DE LA GUARDIA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal.—Casa particular: Carrera de Sa-
cro, número 16.

Secretario de Hacienda.

F. V. DE LA ESPRIELLA.

Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal.—Casa particular: Carrera de Cal-
das, número 18.

Secretario de Instrucción Pública y Justicia

NICOLAS VICTORIA J.

Despacho oficial, Parque de San Francisco, nú-
mero...—Casa particular: Plaza de Herro-
ta.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho oficial, Plaza de San Francisco, nú-
mero...—Casa particular: Carrera de
Paz, número...

DEMETRIO H. BRID

Editor Oficial.

HORAS DE RECIBO.

El Presidente de la República

Recibirá diariamente á los particu-
lares de 10 a. m. á 11 a. m. y de 4 p.
m. á 5 p. m.

El Secretario Privado,

J. E. Lefevre

AVISO

*Secretario de Gobierno y Relacio-
nes Exteriores.*

En las siguientes horas de recibo,
para casos especiales ó urgentes:

Los miembros del Cuerpo Diplo-
mático de 2 á 5 p. m.

Los miembros del Cuerpo Con-
sular de 2 á 5 p. m.

Los miembros del Cuerpo de Asesores
Públicos y los

CONTENIDO

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

*Secretaría de Gobierno y Relaciones
Exteriores.*

Decreto número 168 de 1905, de 23 de octubre.
Acta de entrega y recibo de las líneas
telegráficas en los ocho trayectos de la
1.ª Sección á mil cuatrocientos cincuenta
y cinco metros.

Secretaría de Hacienda.

Nota del señor General de las Rentas de
la Provincia de Coclé, en su calidad de
Secretario de Hacienda.

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

Decreto número 29 de 1905, de 16 de
octubre, por el cual se hace un
nomenclatorio.

Provincia de Bocas del Toro.

Acta de la visita pasada a la Oficina de
la Administración, Provincia de
Bocas del Toro, correspondiente al
mes de Agosto de 1905.

Extrato de los expedientes de la Oficina
de la Administración, Provincia de
Bocas del Toro, correspondiente al
mes de Agosto de 1905.

Extrato de los expedientes de la Oficina
de la Administración, Provincia de
Bocas del Toro, correspondiente al
mes de Septiembre de 1905.

Extrato de los expedientes de la Oficina
de la Administración, Provincia de
Bocas del Toro, correspondiente al
mes de Septiembre de 1905.

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobierno y Relaciones Exteriores.

DECRETO NUMERO 168 DE 1905.

(DE 23 DE OCTUBRE).

por el cual se hace un nomenclatorio.

El Presidente de la República.

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al se-
ñor don Julio Zumeta, Agente Con-
sular ad honorem de la República en
Mobile, Alabama.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á los 23 días de
Octubre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO

El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

*El Secretario de Gobierno y Rela-
ciones Exteriores.*

ACTA

de entrega y recibo de las líneas telegráficas.

Panamá, 19 de Octubre de 1905.

Señor Director General de Telégrafos.

Con la presente remito á usted el
acta de entrega y recibo de las líneas
telegráficas en los ocho trayectos de la
1.ª Sección á mil cuatrocientos cincuenta
y cinco metros.

En el 1.º y 5.º trayecto faltan algu-
nos postes que la línea de árboles so-
bó la línea la terminada por estar
cubiertos en tierras blandas chan-
guera.

Los guardas del segundo, cuarto y
quinto trayectos tienen algunas he-
rramientas muy usadas, las cuales
hay que completar para facilitar sus
trabajos.

Todas las líneas, á causa de los
vientos fuertes que soplan en este mes
por una parte, y el abandono caso
de los Alcaldes con excepción del de
Chame por otra en que tienen los en-
cargos se encuentran en muy mal es-
tado.

En el 3.º trayecto faltan dos postes
en el potrero de don Ricardo Arias.
Esta potrera la línea lo atraviesa por
medio sin haber otro camino más
por el que se pueda conseguir con
dichos Arias, al lado del arado, un
puerto de golpe por donde se abra
la línea, pues el hecho de tener que
regresar para salir por la puerta por
donde entra el burro, es perder mucho
tiempo que en ocasiones es necesario
de acuerdo con las exigencias.

He nombrado guardas del 1.º, 2.º,
3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º y 8.º trayectos á los
señores: Pedro Ayala, Joaquín C. Cas-
tillo, Pablo Montiel, Florentino Or-
tega, José F. Bordonas, Gregorio
Castro y Rafael Guzmán, respecti-
vamente.

Aguilón Guerrero, pertenece al 6.º
trayecto.

Por separado pedirá á usted las he-
rramientas y material necesarios
para comenzar los trabajos que he
dispuesto, y ver si se puede compli-
car dentro de poco tiempo al Gobier-
no en lo que se propone.

Soy de usted atento y S. S.

J. R. DOMÍNGUEZ.

El Secretario de la Dirección,

Gaspar Gutiérrez Lasso.

ACTA

de entrega de las líneas telegráficas.

En Chame, á los trece días del mes
de Octubre de mil novecientos cinco,
reunidos en la oficina telegráfica los
suscritos se procedió á levantar la
presente acta de entrega y recibo de
las líneas telegráficas en la primera
Sección como lo ordena el artículo
segundo del Decreto orgánico de 7
del presente mes. Resulta: que las
líneas en todos sus trayectos se en-
cuentran de conformidad con el acta
de fecha trece de Octubre de mil no-
vecientos cuatro, por la cual recibió
el Contratista señor Cordovez. Bajo
la dirección de este señor se ha prac-
ticado el desmonte de Sajalices al
río Bejuco quedando gran parte de
este trabajo terminado. En este tra-
yecto para evitar interrupciones con
la caída de los árboles se bajó la lí-
nea de los postes la que quedará ar-
reglada dentro de poco. Para cons-
tancia se firman dos ejemplares de
un tenor.

J. E. CORDOVEZ — J. R. DOMÍNGUEZ.

El Secretario de la Dirección,

Gaspar Gutiérrez Lasso.

Secretaría de Hacienda.

NOTA

del señor Celador de las Rentas de
la Provincia de Coclé, á Su Señoría, el Se-
cretario de Hacienda.

República de Panamá.—Provincia de
Coclé.—Celaduría de las Rentas de
Coclé.—Número 46.—Aguadulce,
Octubre 12 de 1905.

*A Su Señoría el Secretario de Ha-
cienda.*

Panamá.

Visto el informe que el señor Go-
bernador de esta Provincia ha diri-
gido al Excelentísimo señor Presi-
dente de la República, en la parte
que toca á esta Celaduría (GACETA
OFICIAL, números 167 y 168), dice 1.º:

que las rentas de licor en esta Pro-
vincia en lo que va transcurrido del
presente año de 1905, las computa se-
gún datos en las sumas siguientes:

Impuesto de destilación.....Bs. 119.99

Impuesto sobre venta de

licores.....Bs. 103.67

y 2.º, sigue diciendo: que las rentas

han disminuido á consecuencia de la

falta de vigilancia del Celador, esto

me obliga á dirigirme á Su Señoría

reclamando esta parte del informe,

por no ser cierto lo dicho; primero,

que lo producido de las rentas en alu-
sion, son superiores á las del infor-
me, no sé de qué origen haya tomado

los datos, al efecto incluyo un cuadro

de lo producido en lo que va trans-
currido del 1.º de Enero del presente

año al 30 de Septiembre último.

Es verdad que en estos últimos me-
ses ha disminuido la destilación por

la gran escasez de maderas en toda la

Provincia; pero esto no es culpa del

empleado, y con todo esto, computa-
do un mes con otro, arroja una suma

superior á la del informe.

Se ve, pues, que no hay más que

una marcada predisposición contra

el empleado, haciendo aparecer como

menores las rentas para hacerle el car-
go de negligente, cargo á que no me

creo acreedor, por cuanto yo me es-
mero en cumplir lo mejor posible con

el cargo que ejerzo como lo he acos-
tumbrado siempre, si alguna vez se

ha cometido fraude, no soy responsa-
ble porque yo no puedo estar en to-
das partes, y creo que son responsa-
bles los Agentes de Policía que los

ven y no los denuncian, pues según

el artículo 89 de la Ordenanza núme-
ro 23 del año de 1894, ellos están lla-
mados á seguir esos juicios, sin em-
bargo yo por eso no descargo en

ellos; pero ejerzo más activa vigilan-
cia en las fábricas de destilación, sin

descuidar por eso de las ventas clan-
destinas.

Dios guarde á Usia.

SAMUEL PINO.

—

EN EL AÑO DE 1905.

Las rentas de licor correspondien-
tes á la Provincia de Coclé han

producido las siguientes sumas:

MESES.	Producto del derecho de producción.	Producto del derecho de patentes para la venta.
Enero.....	\$ 348.60	\$ 325.00
Febrero.....	466.20	350.55
Marzo.....	343.30	343.00
Abril.....	342.30	374.00
Mayo.....	576.50	348.00
Junio.....	409.40	423.00
Julio.....	98.70	419.00
Agosto.....	80.90	328.00
Septiembre.....	328.85	337.00
Dan un total de \$ 2,997.05		\$ 3,249.55

Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.

DECRETO NUMERO 20 DE 1905.

(DE 16 DE OCTUBRE).

por el cual se hace un nombramiento,

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Aristides Arjona, Magistrado de la Corte Suprema de Justicia de la República, en la Sala de lo Civil, por renuncia aceptada al señor Nicamor Villalaz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, á 16 de Octubre de 1905.

M. AMADOR GUERRERO.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

NICOLÁS VICTORIA J.

RESOLUCION NUMERO 52.

República de Panamá.—Secretaría de Instrucción Pública y Justicia.—Sección de Justicia.—Número 52.—Panamá, 20 de Octubre de 1905.

Los signatarios del anterior memorial solicitan del Poder Ejecutivo la autorización del caso para establecer legalmente en esta ciudad la sociedad anónima "The Isthmian Refreshment Company."

A la solicitud han acompañado los peticionarios una copia de la escritura social que se propone formalizar, y en la cual especifican los fines comerciales que la sociedad se propone, los que en concepto del Gobierno, no pugnan con las leyes del país:

Por tanto,

SE RESUELVE:

Autorízase á los señores W. C. Haskins, P. S. Corrigan y M. Kaplan, para que funden la sociedad anónima "The Isthmian Refreshment Company," sujeta pólase en todo á las prescripciones legales de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Rubricada por el Excelentísimo señor Presidente.

El Secretario de Instrucción Pública y Justicia,

NICOLÁS VICTORIA J.

Provincia de Bocas del Toro

ACTA

de la visita pasada á la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda de Bocas del Toro el día diez y ocho de Septiembre de 1905.

En Bocas del Toro, á los diez y ocho días del mes de Septiembre del mil novecientos cinco, el señor Gobernador, acompañado de su Secretario, se trasladaron á la Oficina de la Administración Provincial de Hacienda, con el fin de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Agosto próximo pasado. Estando de presente, el señor Administrador, Benjamín Quintero A. y el Tenedor de Libros, Ramón Bejarano, se dió principio al acto, del modo siguiente:

El señor Administrador puso de manifiesto el Balance del Libro Mayor de su Oficina, correspondiente al mes de Agosto, los Libros Diario, Mayor y de Caja, y los comprobantes de las cuentas: así como también un cuadro demostrativo del movimiento de estampillas y papel sellado en dicha oficina, y puso además de manifiesto la existencia en caja. Del Balance y Libros presentados, se sacó el siguiente extracto:

INGRESOS.

Impuesto comercial.....	Bs. 6,463.65
Impuesto de Licores.....	919 ..
Impuesto de Licores al por menor.....	782 25
Impuesto de degüello de ganado mayor.....	431 ..
Impuesto de degüello de ganado menor.....	136 ..
Impuesto de Sal.....	30 80
Impuesto de papel sellado y timbre nacional.....	925 40
Derecho de Registro.....	81 57½
Derecho de exportación.....	1,901 12½
Ingresos varios (por multa).....	3 05
Remesado de la Tesorería General.....	10 ..
Bs. 11,709 85	

Existencia en Caja el 1.º de Agosto, día en que el señor Administrador recibió la oficina de su antecesor.....

4,878 97½

Total de Ingresos.....Bs. 16,588 82½

EGRESOS.

Pagado por servicio público en el mes.	
Departamento de Gobierno.....	Bs. 1,979 79
Departamento de Hacienda.....	1,434 10
Departamento de Instrucción Pública y Justicia.....	1,781 17½
Departamento de Obras Públicas.....	416 65
Remesado á la Tesorería General.....	1,048 15
Bs. 6,659 77½	

Existencia en caja el 31 de Agosto de 1905.

9,929 05

Sumas iguales.....Bs. 16,588 82½ Bs. 16,588 82½

Del cuadro que demuestra el movimiento de estampillas y papel sellado, se sacó el siguiente resultado:

Papel sellado.

	1.º	2.º	3.º	4.º
Existencia anterior.....	430	838	887	103
Recibido de la Tesorería.....	3,000			
Suma.....	3,430	838	887	103
Vendido en el mes.....	1,131	31	26	
Existencia para Septiembre.....	2,299	807	861	103
Existencia anterior.....	1.º	2.º	3.º	4.º
Estampillas.....	2,137	547	228	40
Recibido en la Tesorería.....	2,137	547	728	40
Vendido en el mes.....	36	121	132	4
Existencia para Septiembre.....	2,101	526	596	36

Con lo cual se dió por terminada la presente visita y para constancia, se firma.

El Gobernador, JUAN JOSÉ DIAZ.—El Administrador Provincial de Hacienda, B. QUINTERO.—El Tenedor de Libros, Ramón Bejarano.—El Secretario de la Gobernación, Roque J. Franco.

EXTRACTO

de las Operaciones de Caja de la Administración de Hacienda de Bocas del Toro, correspondientes al mes de Agosto de 1905.

INGRESOS.

Existencia en Caja el día 1.º de Agosto.....	Bs. 4,878 97½
1.º Impuesto Comercial.....	Bs. 6,238 ..
Cobro de liquidaciones anteriores formuladas por la Comisión Fiscal.....	138 57½
Impuesto Comercial á las Encomiendas Postales.....	43 07½
Agencias de Vapores.....	60 ..
Bs. 6,469 65	
2.º Introducción de Licores.....	919 ..
3.º Venta de Licores al por menor.....	782 25
4.º Degüello de Ganado Mayor.....	902 ..
5.º Degüello de Ganado Menor.....	272 ..
6.º Gravamen á la Sal Extranjera.....	30 80
7.º Papel Sellado y Timbre Nacional.....	925 40
8.º Derecho de Registro.....	81 57½
9.º Derechos de Exportación.....	1,901 12½
10.º Ingresos Varios — Por multa.....	3 05
Remesado de la Tesorería General.....	10 ..
Bs. 16,588 82½	

EGRESOS.

Lo pagado por servicio público.....	Bs. 5,611 62½
Remesado á la Tesorería General.....	1,048 15 Bs. 6,659 77½
Bs. 9,929 05	

Existencia en Caja.....

Bocas del Toro, Septiembre 1.º de 1905.

El Administrador Provincial de Hacienda,

B. QUINTERO A.

REPUBLICA DE PANAMA.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE HACIENDA DE BOCAS DEL TORO

CUADRO

que representa el movimiento de exportación de banana habido en el mes de Septiembre. (Ley 88 de 1904.)

Fecha. — 1905.	Vapor.	Destino.	N.º de racimos.	Contribución.
Septiembre 1.º	Colombia.....	Movida.....	11,321	Bs. 113.21
.. 2.º	Katie.....	..	12,652	126 52
.. 3.º	Taunton.....	..	15 992	159 92
.. 4.º	Fort Gaines.....	..	12,835	128 35
.. 5.º	Anselm.....	..	17,450	174 50
.. 6.º	Fort Morgan.....	..	14,739	147 39
.. 7.º	Hispania.....	..	16 185	161 85
.. 8.º	Edna.....	..	16,340	163 40
.. 9.º	Fort Gaines.....	..	11,419	114 19
.. 10.º	Fulton.....	..	13,723	137 23
.. 11.º	Anselm.....	..	10,067	100 67
.. 12.º	Fort Morgan.....	..	12,002	120 02
.. 13.º	Belbernou.....	..	16,591	165 91
181,625				Bs. 1,816 25

Bocas del Toro, 30 de Septiembre de 1905.

El Liquidador de Impuestos,

G. AMADOR.

V.º B.º—El Administrador Provincial de Hacienda,

B. QUINTERO A.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO.

INSPECCION DEL PUERTO, JEFATURA DEL RESGUARDO.

CUADRO

demuestran las entradas de buques mayores habidas en este puerto con expresión de su procedencia, cargamento, tonelaje, tripulación, pasajeros, etc., etc., durante el presente mes.

NOMBRE DEL BUQUE.	NOMBRE DEL CAPITAN.	Tonelaje.	Tripulación.	Pasajeros.	PROCEDENCIA.	NÚMERO DE BUQUES.	PESO EN KILOS.	VALOR, ORO AMERICANO.	MADERA.		TOTAL DE BUQUES.	TONELAJE VALOR TOTAL DEL CARGA. RICANO.	OBSERVACIONES.
									PESO EN KILOS.	VALOR.			
Norte...	Preston...	908	31	31	Puerto Esado...	80	37,000	37,000	1500	100,000	80	300,000	En Puerto.
...	Taunton...	836	29	29	Mobile...	48	80,700	80,700	2000	200,000	48	40,700	En Puerto.
...	Fort Gaines...	629	25	25	Puerto Limón...	328	21,881	23,061	4000	925,000	328	31,881	En Puerto.
...	Anselm...	629	25	25	Mobile...	368	19,625	16,160	4000	925,000	368	31,881	En Puerto.
...	Fort Morgan...	681	21	21	...	43	8,000	10,000	4000	925,000	43	8,000	En Puerto.
...	Sancti Spiritus...	826	26	26	...	310	19,917	21,114	4000	925,000	310	19,917	En Puerto.
...	Tacatan...	629	25	25	Puerto Limón...	1	72	20,48	1800	27,000	1	72	En Puerto.
...	Ellis...	1220	42	42	...	3631	128,000	191,533	1800	27,000	3631	128,000	En Puerto.
...	Florence...	28	6	6	...	1176	38,874	70,595	2000	24,000	1176	38,874	En Puerto.
...	Wesphalia...	1975	56	56	Mobile...	408	41,334	32,158	2000	24,000	408	41,334	En Puerto.
...	Anselm...	208	42	42	Puerto Automó...	9758	51,700	34,336	11000	202,410	9758	51,700	En Puerto.
...	Fort Morgan...	629	25	25	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	Balverton...	681	21	21	...	...	...	...	...	...	...	...	...
...	Oleum...	11725	403	403	...	...	...	...	...	...	...	...	...

El Jefe del Resguardo Nacional,

G. Clément.

Bocas del Toro, Septiembre 30 de 1905.

Como tercero en discordia se nombra al señor don Bustamante C. Nombre al ejecutado el que le corresponde.

References

Miguelo Babilio G., Soc. 2.ª Muni-
cipal, 1.ª Sección, 1.ª Subsección

PARENTS' G.

- Lynch, Douglas V.

que en el juicio civil ejecutivo que don José F. Urrutia sigue contra el señor R. del Rana, ex M., por suma de pesos, se ha trabado embargo, depósito y avalúo sobre un terreno situado en el lugar denominado *Barra de Negro*, prolongación de la carrera del Istmo de esta ciudad y cuyos linderos y dimensiones son los siguientes:

Manuel M. Valdés,
Secretario."

Plaza, Septiembre 2 1935.
El Subsecretario de Hacienda.

Linda, por el Norte, millo de por medio, con terrenos de la Compañía el Ferrocarril; por el Este, con terrenos de Tomas Arias y Guardia & C. por el Oeste, con la prolongación de la Carrera del Istmo, y por el Sur, con casa de la sucesión de Manuel Isaac Viquez.

Miño, por el Norte, veinte metros (20 metros); por el Sur, cuarenta y cinco metros (45 metros); por el Este, doce metros (12 metros); y por el Oeste, quince metros (15 metros).

1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 26

Se pone en conocimiento de las autoridades praficas de orden politico y judicial, por el acusado, Vilfredo Marchese, por el delito de heridas, su fuga de la Carcel ad Sixtine, el dia diez y cinco de Septiembre del presente año.

La denuncia es la siguiente: mayor de edad, soltero, presidiado, formal y voluntario.

Panama, 14 de Octubre de 1905.

[illegible]

$\frac{1}{2} \times \frac{1}{2} = \frac{1}{4}$

Y, por otra parte, los efectos del artículo 11 del Estatuto Judicial, se venían cumpliendo para su publicación por la prensa, lo que viene a dar al Suplemento de los precedentes citados.

REFERENCES

ALVARADO RODRIGUEZ, J.
22 September, in preparation.
Carlos Escobar

END PAGE

AVISO

Hasta las tres de la tarde del día
sábado 14 de Noviembre, en la sala de
reuniones preparadas en la Secretaría de
Educación para la celebración de un
cortado con el propósito de la Re-
unión para la construcción de un
nuevo plan de construcción de un
edificio en la zona de la capital en esta ci-
dad en el lugar donde se encuentra el
edificio de la Universidad.

HACB 067(1)

1994

El Secretario de Hacienda,
Miguel Quintana V.

HACE SABER:

En la Tesorería General de la República, en esta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, se halla a venta, impresa en folio, la ley 8 de 1904 sobre organización judicial, al precio de cuarenta centavos (\$0.40) el ejemplar.

París, 1.º de Agosto de 1904.

HACE SABER:

No habiendo sido aceptada ninguna de las propuestas presentadas para la construcción de un puente sobre el río de La Villa, y otro sobre el río de Parita, ambos en la Provincia de Los Santos, se ha resuelto por esta Secretaría, sacar a nueva licitación hasta el 23 de los corrientes, la celebración de dichos contratos.

Las propuestas respectivas se reci-

Para que sirva de formal notificación fijó este edicto en lugar público del Despacho hoy 14 de Junio de 1905.

Manuel M. Valdés,
Secretario.

El Secretario del Juzgado 1.º del
Circuito de Colón,

HACS SAEEN

Que en la demanda promovida por el señor Personero Municipal, en representación del Municipio de Colón, para que se declare de bien público y se le otorgue a dicha entidad este bien, se dictó el auto siguiente:

"Juzgado 1.º del Circuito.--Colón. Agosto diez y seis de mil novecientos veinte y cinco.

Contestado por el señor Personero Municipal el traslado que se me dio para dar en vista de los presentes diligencias que constituyen el denunciado la causa seguida en esta ciudad, sin que yo tenga conocimiento, para que yo declare como lo declara el señor Personero Municipal, por el señor funcionario denunciado respecto a los actos por los cuales alega en la firma que me he dado el artículo 1302 del Código Civil, de la ciudad se dispone de procedimientos a pólizas por medio de dicho empleado de los que se proveen en el caso al bien denunciado.

Los anteriores señalan que por tales motivos mas convenientes en las camadas mas ricas de esta ciudad, en donde se habia abarato el fisco por la en el parte denunciado, *Boa Grande* de este Distrito Municipal, y por lo que se hizo en el *Boa Grande* Oficial, repudiando su propiedad en cada uno de los seis meses en que deben permanecer fijados.

Notations

May 2, 1954

[illegible]

M. de J. Guimard, B.

[illegible]

3.2.2.2. *Statistical analysis*

M. de J. Grimaldo P.

0. 1276.

Torre é Hlios.